

Datos del Expediente

Carátula: TRANSPORTE EL TIO SRL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 29/09/2021 **N° de Receptoría:** TL- 3242 - 2021 **N° de Expediente:** 98436

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/03/2025 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE - (FIRMADO)

[Anterior](#) 05/03/2025 11:58:50 - SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE

REFERENCIAS

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20243475776@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27175215854@CCE.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico no cargado como parte SILVANA.PAIUZZA@PJBA.GOV.AR

Domic. Electrónico no cargado como parte SUBASTAS-TL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Funcionario Firmante 05/03/2025 11:58:50 - MÉNDEZ Carlos Ubaldo - MAGISTRADO SUPLENTE

Observación AUTO DE SUBASTA

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 05/03/2025 11:58:51

Fecha de Notificación 07/03/2025 00:00:00

Notificado por MENDEZ CARLOS UBALDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. N° 98436.-

TRANSPORTE EL TIO SRL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

TRENQUE LAUQUEN.-

AUTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

1. Con relación al esquema jurídico rector de la subasta judicial en la quiebra, es de aplicación prioritaria la ley concursal, y recién después la demás normativa, en particular las procesales de la ley del lugar del juicio que sean compatibles con la rapidez y economía del trámite concursal (arts. 205, 207, 208, 209, 212, 216, 217, 261 y 278 ley 24522; cfme. Cám. Civ. y Com. Rosario, en pleno, 13/11/97, Acuerdo n° 6, pub. en revista Jurisprudencia Argentina del 6/5/98).-

.....La ley de quiebras también desplaza la aplicación de las normas sustantivas que sean incompatibles (arts. 106, 109, 125 1er. párrafo y concs. ley 24522).-

.....Por ejemplo deben dejarse de lado los arts. 569 y 584 del Código Procesal, porque es carga de todo acreedor -sin distinción alguna- solicitar la verificación de sus créditos y privilegios (arts. 125, párrafo 1ro y 126, párrafo 1ro. de la ley 24522), siendo anoticiada tal carga mediante la publicidad estatuida para la sentencia de quiebra (art. 89 de la LCQ). No es necesaria ninguna citación adicional.

.....Además, los embargantes e inhibientes con crédito concursal, al tener juicio en trámite sufrirían los efectos del fuero de atracción de la quiebra, razón de más como para no poder ignorarla (art. 132 LCQ).

.....Por lo tanto, sin necesidad de ninguna nueva citación, corresponde dictar el siguiente auto de subasta, **LO QUE ASI RESUELVO.-**

2. Ello así, atento lo solicitado y lo previsto en el art. 208 y 278 de la Ley de Concursos y Quiebras y los arts. 558, 562, 565, 566, 568 y ss. del CPCC - Texto según ley 14238-, Ac. 3604/12 y su anexo reglamentario, y 3864 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15, 2129/15, 307/18 y 955/18, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, de los siguientes bienes:

INMUEBLE:

* **Base: U\$S 133.333** (tasación aprobada por resolución del 27/08/2024, de U\$S 200.000).-

* **Depósito en GARANTÍA:** U\$S 6.666

* **Cuentas bancarias:**

* EN PESOS: 027-516367/8 (CBU 0140356327670451636782).-

* EN DÓLARES: 028-239/9 (CBU: 0140356327670400023992).-

* **Descripción del bien a subastarse:** Venta en block por tratarse de cinco parcelas linderas, sobre las cuales se encuentran edificaciones destinadas a oficinas, depósitos, taller y vivienda precaria, todo en regular estado de conservación.-

1. **Matrícula N° 15.421, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas**, Partido de General Villegas, próximo a la intersección de las rutas nacionales 33 y 188, Fracción de terreno con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 97, Manzana 21, Parcela 5, Partida 17667.- Informe de dominio en reg. elect. del 31/05/2023.-
2. **Matrícula N° 15.422, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas**, Partido de General Villegas, próximo a la intersección de las rutas nacionales 33 y 188, Fracción de terreno con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 97, Manzana 21, Parcela 6A, Partida 17668. Informe de dominio en reg. elect. del 31/05/2023.-
3. **Matrícula N° 15.425, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas**, Partido de General Villegas, próximo a la intersección de las rutas nacionales 33 y 188, Fracción de terreno con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 97, Manzana 21, Parcela 17, Partida 17679.- Informe de titularidad en reg. del 3/05/2023. Informe de dominio en reg. elect. del 22/05/2023.-
4. **Matrícula N° 15.427, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas**, Partido de General Villegas, próximo a la intersección de las rutas nacionales 33 y 188, Fracción de terreno con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 97, Manzana 21, Parcela 19, Partida 17681. Informe de dominio en reg. elect. del 31/05/2023.-
5. **Matrícula N° 15.428, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas**, Partido de General Villegas, próximo a la intersección de las rutas nacionales 33 y 188, Fracción de terreno con todo lo adherido y edificado al suelo designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 97, Manzana 21, Parcela 20, Partida 17682. Informe de dominio en reg. elect. del 31/05/2023.-

RODADOS:

1. **Dominio EIY-673:** Acoplado marca Herman, modelo 23-A.BV.3E.23.

* Base: \$ **4.666.667** (aprobada en resolución del 05/06/2024).-

* Depósito en garantía: \$ 233.333,35.-

*Cuenta bancaria: 6704 - 027 - 516469/5 (CBU 0140356327670451646950).-

2. **Dominio AVY-064:** Acoplado marca Danes, modelo 01-A.T.3E

* Base: \$ **1.000.000** (aprobada en resolución del 05/06/2024).-

* Depósito en garantía: \$ 50.000.-

*Cuenta bancaria: 6704 - 027 - 516470/8 (CBU 0140356327670451647083).-

3. **Dominio ACA-320:** Remolque Tanque-Cisterna, marca Randon, modelo RQ-TQ-AL-03-28.-

* Base: \$ **400.000** (aprobada en resolución del 05/06/2024).-

* Depósito en garantía: \$ 20.000.-

*Cuenta bancaria: 6704 - 027 - 516471/2 (CBU 0140356327670451647120).-

Los bienes detallados, se venden de contado, al mejor postor, en el estado material que se encuentra, y de acuerdo a lo que se dispone en el presente y normativa citada, la que se hará efectiva por intermedio del martillero **MARCELO SIERRO**, Martillero y Corredor Público, T° I F° 234 Colegiado N° 702 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Legajo Previsional N° 30.340, con domicilio constituido en calle Oro N° 416 de esta ciudad, 20243475776@cma.notificaciones, mail: rematestl@outlook.com.-

3. **MARTILLERO. COMISION.** Conforme lo ordenado precedentemente, la subasta se hará efectiva por el martillero designando quien procederá a llevar adelante su cometido conforme el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973, modif. por ley 14085). Notifíquese electrónicamente el presente, con su entrega en forma electrónica, al martillero desinsaculado, sin necesidad de otro instrumento, ni de formato cédula (art. 143 inc. 1ero. del C.P.C.C. Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

En cuanto a la comisión del martillero y tal como lo ordena el art. 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973, la misma se fija en el **5 % sobre el valor de venta en caso de tratarse de un BIEN INMUEBLE y del 10 % sobre el valor de venta en caso de tratarse de un BIENES MUEBLES, a cargo del adquirente en subasta**, pudiendo el juez reducirla en oportunidad de proveerse en autos la aprobación de la subasta teniendo en cuenta la importancia de los trabajos realizados por éste en el cumplimiento de la operación (arts. 54 ap. IV ley 10.973, t.o. ley 14.085), sin perjuicio de la apelación del auxiliar. IVA sobre la comisión del martillero si éste es responsable inscripto, a cargo del comprador, debiendo el auxiliar efectuar oportunamente el aporte previsional del 10% previsto en el art. 41 de la Ley 7014 sobre lo efectivamente percibido; **debiendo la parte adquirente**

depositarla **SIMULTANEAMENTE** con el saldo de precio; conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973, mod. por ley 14.085).-

En virtud de las facultades ordenatorias previstas por el art. 274 "proemio" LCQ (arts. 278 LCQ y art. 36 CPCC); la **COMISIÓN A PERCIBIR POR EL MARTILLERO** deberá ser depositada en la cuenta bancaria de titularidad de dicho auxiliar, debiendo denunciar la misma, a dicho fin, una vez aprobada la subasta.-

4. FECHA DE SUBASTA. PUBLICIDAD. Cumplido los recaudos de rigor, lo ordenado en los párrafos que anteceden y con su resultado, el martillero propondrá el día y hora del inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.- .

a) PUBLICIDAD EDICTAL: Una vez autorizada por el Tribunal la fecha de inicio del remate, procedase a la publicación de edictos por **dos (2) -si se trata de bienes MUEBLES- o CINCO (5) días -si se trata de INMUEBLES-** en el Boletín Oficial y en el diario **ACTUALIDAD de la ciudad de General Villegas** (art. 208 LCQ). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de los depósitos de las sumas correspondientes.

Sobre el modo de publicación de edictos, corresponde señalar: El art. 208 LCQ manda que la publicidad de la subasta se haga en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación, en este último caso, es de uso en el departamento judicial que se haga en uno de los diarios locales registrados ante la SCBA según su proximidad al domicilio del deudor.-

Al domicilio del fallido corresponde el diario ACTUALIDAD de General Villegas, medio que ha puesto en conocimiento del juzgado que la tirada en papel se lleva a cabo los días MARTES y VIERNES, el resto de las ediciones se emite en formato digital.-

Siendo que el proceso judicial ha evolucionado y adecuado su trámite a los nuevos entornos digitales como bien detalla la SCBA en el considerando N° 3 de la Ac. 4039 que aprueba el "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos", sumado a que la subasta misma se lleva a cabo enteramente en soporte electrónico lo que incluye un régimen de publicidad particular en el sitio web de la SCBA y que el propio Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se publica en soporte digital con la misma validez legal que la edición impresa (art. 15 ley 14.828), a efectos de cumplir con el 208 LCQ, **RESUELVO; que la publicación de edictos en los medios locales registrados ante la SCBA, habrá de proceder en soporte mixto en la cantidad de días sucesivos que indique la ley y/o la resolución judicial, con la salvedad que al menos una de las publicaciones deberá hacerse en soporte papel.-**

b) PUBLICIDAD VIRTUAL: Dispónese la publicación en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559 del CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías de los bienes/ máquinas a rematar -cuando el carácter de dichos bienes lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita fijado a los fines de la exhibición del bien y cuenta judicial de autos (art. 38 Ac. 3604).

c) Asimismo, autorizase la publicidad del acto de subasta electrónica por medios virtuales (vgr. diarios digitales de la zona en que se encuentre el bien a subastar y/o cualquier otro portal que el martillero proponga).-

d) Respecto a la publicación de edictos ordenada, hágase saber al martillero interviniente que la misma **deberá efectivizarse hasta diez (10) días hábiles antes del comienzo de la subasta**, lo que quedará establecido en oportunidad en que el auxiliar interviniente establezca la fecha de comienzo de la misma. En dicha ocasión, el martillero deberá informar a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, los datos previstos en el art. 3 del Anexo I de la Ac. 3604/12 de la SCJBA, debiendo acreditar fehacientemente su designación en la causa y cumplir con la publicación de los edictos según lo normado por el art. 559 segundo párrafo del CPCC, ello, a los efectos de dar cumplimiento con la publicación virtual del bien a subastar, la que será efectivizada en idéntica forma y plazos al dispuesto precedentemente (Arts. 3 y 4 del Anexo I del citado Acuerdo) dándose a conocer toda la información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero y número de cuenta judicial y CBU abierta a nombre de las presentes actuaciones (art. 38 Ac. 3604 SCBA).

5. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición de los bienes, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja y cuya fecha se publicará en los términos establecidos en los párrafos que anteceden. Hágase saber al auxiliar que deberá fijar **como mínimos TRES DÍAS de exhibición** del bien y/o bienes que se subastarán.-

6. INSCRIPCIÓN COMO USUARIO y A LA PRESENTE SUBASTA. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, **registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12) y para poder pujar en la presente subasta deberán encontrarse inscriptos en la Seccional del referido registro que corresponda con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma** (arts. 562, CPCC y 21/ 24 Ac. 3604/12 SCBA).

7.1. BASE DE LA SUBASTA: En lo que respecta a la bases de subasta, ha sido detallada supra en cada bien que se subastará.-

En lo que respecta al **BIEN INMUEBLE** ha quedado determinada la base de subasta en la suma de **U\$S 133.333** y fijado el depósito en garantía en **U\$S 6.666**; con una cotización del dolar "**contado con liquidación**" (cfrme. antecedente de Cámara en "Kloster c/ Bargar" (91950 19/10/2020 lib. 51 reg. 514).-

No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 CCC).-

7.2 DEPOSITO EN GARANTIA: Los interesados deberán efectivizar un depósito en garantía, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la base, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos.-

En los edictos se hará constar que el depósito en garantía, se deberán abonar en **dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del décimo (10º) día hábil anterior al día de comienzo de la puja, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>).**- (cfme. antecedente de Cámara en "Kloster c/ Bargar" (91950 19/10/2020 lib. 51 reg. 514).-

Este depósito en garantía no será gravado por impuesto o tasa alguna; también su difusión se hará en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 562 del CPCC y arts. 22, 24 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, Res. 2069/12, SCBA). -

7. 3. El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante giro o transferencia electrónica, debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el Registro General de Subastas Judiciales, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2do. Párrafo, CPCC.; art. 39, Ac. 3604/12).-

En cuanto a la exención del depósito en garantía -en razón de la compensación que pudiere requerir el ejecutante y resolución judicial mediante-, en la medida que el ejecutante (siempre y cuando éste se haya registrado como postor en general y acreditado en la subasta en particular), la solicite y el importe de su crédito supere el monto del depósito. El testimonio de la resolución judicial que se dicte, ocupará el lugar del comprobante del pago del depósito (art. 34, CPCC.; art. 22, Ac. 3604/12).-

8. COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de aprobado el remate (art. 581 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

9. CESION DE BOLETO Y/O ACTA DE ADJUDICACIÓN: A fin de neutralizar actos que pudieran quitar transparencia al remate, como así también, de evitar especulación por parte de terceros, **no serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto y/o acta de adjudicación que tenga por adquirido el bien subastado** (art. 34 inc. 5to. aps."b" y "d" del cód. proc.).

10.1. ADJUDICACION. RENDICION DE CUENTAS. Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentado en el expediente judicial en el plazo 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta y en forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos, ello en forma electrónica adjuntando la documentación correspondiente en PDF.-

Por su parte, y también en el mismo lapso, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

10.2. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.

11. PAGO DEL PRECIO: El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, y deberá abonarse en **dólar billete o en la cantidad de pesos necesarios para adquirir el dólar contado con liquidación, conforme cotización del DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA SUBASTA, aplicando la cotización de "referencia" informada por el diario Ámbito, liquidación que se realizará en el expediente (<https://www.ambito.com/contenidos/dolar-cl-historico.html>)** -cfme. antecedente de Cámara en "Kloster c/ Bargar" (91950 19/10/2020 lib. 51 reg. 514-; bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (arts. 581 y 585, CPCC) con pérdida de la suma depositada en garantía (art. 35 CPCC). No se admitirá a los compradores ningún cuestionamiento al momento del pago ya que la oferta de venta se hace por un precio en dólares (art. 766 y 772 CCC).-

Se advierte que cuando el saldo de precio supere los \$ 30.000, su pago deberá ser efectivizado por TRANSFERENCIA BANCARIA, no aceptándose que el mismo se realice por depósito bancario. Ello así de conformidad a lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del BCRA y Resolución SCBA N° 1116/10 (asimili).

12. ACTA DE ADJUDICACIÓN: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a fines de proceder al labrado del acta de adjudicación pertinente y su firma por la Actuaría se fijará oportunamente una fecha de audiencia -la que se notificará al correo electrónico denunciado- la que se celebrará a través de la plataforma Microsoft Teams, autorizada por la SCBA para la realización de las audiencias remotas, DEBIENDO unirse al link a la hora y día señalados, que oportunamente se informe a los postores ganadores.-

A la misma deberá comparecer el martillero, el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, acredite el pago del saldo de precio y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado.

El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente a la comisión del martillero, la que fuera indicada en el PUNTO 3, del presente auto de subasta **-cfme. art 54 ap. IV ante último párrafo Ley 10.973-** -a cargo del adquirente- sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión), con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley, en caso de corresponder.-

13. 1. POSTOR REMISO. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, éste incurre en situación de postor remiso, y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Es decir, si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, dicho postor remiso perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC, según ley 14.238; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

13.2. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.-

14. IMPUESTOS SOBRE EL BIEN QUE SE SUBASTA:

14.1 AUTOMOTORES: El comprador en remate tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas, existentes a la fecha en que adquiere la posesión (SCBA LP B 59001 S 31/05/2000 Juez PISANO (SD), sumario JUBA B89052); aclarando que no hay liberación ya que siguen siendo adeudados y que conforme el sistema rector de los procesos universales por concursos y quiebras como el que nos hallamos; debió el acreedor fiscal y/o provincial haber verificado su crédito.-

Sobre la fecha de adquisición de la posesión de los bienes subastados, la misma se producirá el día de la ADJUDICACIÓN DEL BIEN.- En virtud de ello y una vez fijadas las fechas en que se desarrollará la presente subasta electrónica, déjese constancia en los EDICTOS que el postor ganador NO DEBE los gravámenes, impuestos y tasas, anteriores a la fecha de toma de posesión que en autos será el día de la resolución judicial que adjudica el bien al postor ganador; **LO QUE ASI RESUELVO.-**

Por otra parte se informa que los gastos de transferencia del automotor que se subastara se encuentran a cargo del POSTOR GANADOR - COMPRADOR.-

14. 2 INMUEBLES:

A. Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se ordenará la protocolización de las actuaciones por el escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta (art. 1424 cód. civ.; ver Morello - Passi Lanza - Sosa - Berizonce, "Códigos...", t. VI-2, parágrafo 817, pág. 817; ver García, Vicente F. "Una norma olvidada <artículo 1184 del Código Civil>", en rev. La Ley del 10/1/96; cfme. este Juzgado en "FALCIONI, MARTA BEATRIZ c/ VIDAURRE, VICTORIANO Y OTRA S/ Ejecución de sentencia (Autos:VIDAURRE, Mercedes c/ LOPUMO, Vicente s/ Remoción)" EXPTE: 19104 resol. del 16 de Marzo de 1995; idem en "IRASTORZA, CARLOS MARIO S/ Inc. realización de bienes" EXPTE: 19704 resol. del 15 de Agosto de 1995; etc.), sin perjuicio de lo reglado en el art. 1618 del CCYC (arts. 583, 584 y 586 CPCC).-

Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso.-

No siendo tampoco necesaria la inscripción registral (dado que la subasta prevé su propio sistema de publicidad: los edictos; ver Morello - Passi Lanza - Sosa - Berizonce, "Códigos...", Ed. LEP, La Plata, 2da. ed., t. VI-2, parágrafo 817, pág. 817; Fenochietto - Bernal Castro - Pigni "Código Procesal..." Ed. La Rocca, Bs.As., 1986, p&g. 582; Villaro, Felipe Pedro "Elementos de Derecho Registral Inmobiliario", Ed. FEN, La Plata, 1980, parág. 6.a., pág. 127), los gastos que ella requiera también correrán por cuenta del comprador.

B.- El comprador en remate tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas, existentes **a la fecha en que adquiere la posesión** (SCBA LP B 59001 S 31/05/2000 Juez PISANO (SD), sumario JUBA B89052); aclarando que no hay liberación ya que siguen siendo adeudados y que conforme el sistema rector de los procesos universales por concursos y quiebras como el que nos hallamos; debió el acreedor fiscal y/o provincial haber verificado su crédito.-

Sobre la fecha de adquisición de la posesión de los bienes subastados, la misma se producirá el día de la ADJUDICACIÓN DEL BIEN, que así lo disponga la resolución judicial que se dicte, con posterioridad a la realización de la audiencia de adjudicación.-

Déjese constancia en los EDICTOS que el postor ganador NO DEBE los gravámenes, impuestos y tasas, anteriores a la fecha de toma de posesión.-

C.- Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario) y municipales devengados CON posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio.-

15. Infórmese al RSJ, que los presentes autos tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Trenque Lauquen, sito en calle 9 de Julio N° 59 de esta ciudad, teléfono 2392-422350 y/o 2392-432374 interno 240; mail: juzciv1-tl@jusbuenosaires.gov.ar.-

Asimismo se le informa el CUIT del Poder Judicial: 30707216650.-

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a través del depósito de la presente resolución en el domicilio electrónico constituido por el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen, por el MARTILLERO interviniente y por la SINDICATURA (art.34 inc. 5º ap."a" y "e", 135 y 143 bis del CPCC).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MÉNDEZ Carlos Ubaldo
MAGISTRADO SUPLENTE

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Expte. Nº 98436.-

TRANSPORTE EL TIO SRL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

TRENQUE LAUQUEN.-

I. Proveyendo de oficio: Compulsados los presentes autos, se aprecia el siguiente panorama, en referencia al **estado de ocupación del inmueble que se busca subastar (block de cinco parcelas)**:

Por resolución del 24/08/2022 se ordenó intimar al LOCATARIO (Graros S.A.) a que deposite los canones locativos desde el mes de junio de 2021.-

Se emite saldo actualizado de la cuenta de autos:

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(10/9/2025 a las 10:53)

CBU: 0140356327670451040004

Sucursal: (6704) TRENQUE LAUQUEN

Cuenta: 6704-5104000

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N 1

Causa: 96122 - TRANSPORTE EL TIO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEDO) - EXPTE 96122

Saldo al 07/03/2023: **\$ 0,00**

Información recibida el: 9/9/2025

Tal como se aprecia, existiendo saldo 0 en la cuenta de autos, se concluye que dicha manda judicial ha sido incumplida, pese a encontrarse debidamente notificada tal como surge de los registros del 28/08/2022 y 6/09/2022.-

Entonces, **previo a resolver lo que por derecho corresponda; aclare la sindicatura, si ha dado curso a la correspondiente acción de desalojo contra el locatario (art. 676 ter CPCC). Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20**

art. 1).-

II. Con esos antecedentes y apelando al principio de economía y celeridad judicial, dado que ya se han coordinado fechas con el Registro de Subasta Departamental, a fin de seguir adelante con el acto de subasta de los restantes bienes que integran el activo a liquidar, **RESUELVO: Excluir, momentaneamente, de la subasta ordenada por auto del 5/03/2025, al INMUEBLE cuya venta se ordeno en block por tratarse de cinco parcelas linderas (Matrícula N° 15.421, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas; Matrícula N° 15.422, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas; Matrícula N° 15.425, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas, Matrícula N° 15.427, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas, Matrícula N° 15.428, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas).**-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

Proveyendo la presentación electrónica del 5/09/2025 (DR. LALANNE):

Estése a lo proveído infra.-

Proveyendo la presentación electrónica del 8/09/2025 (MARTILLERO): I.

FECHA DE SUBASTA: Tiénese presente las fechas propuestas.-

En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, a los fines de la subasta electrónica ordenada en el auto de subasta dictado el 5/03/2025 y conforme lo resuelto supra que se llevará a cabo UNICAMENTE en relación a los tres rodados -acoplados-; fíjense las siguientes fechas:

FECHA INICIO: 19 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

FECHA FINALIZACION: 04 de DICIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

La misma durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA. -

Hágase saber que la fecha tope fijada para la acreditación de postores fue fijada para el día 14 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

II. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: Hácese saber que la exhibición de/ de los acoplados que se subastarán en autos se realizará por UN DÍA, en virtud de lo resuelto el 21/04/2025, haciendo saber a los postores interesados que la misma se llevara a cabo el **07 de NOVIEMBRE de 2025 de 10 a 12 horas.-**

Autorízase la exhibición virtual de los bienes, la que se realizará a través de video y fotografiás, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

III. AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación para el día **6 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS**, ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas fijado para el día 4/12/2025, feria estival de por medio y la audiencia del art.38, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

La audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.-

IV. EDICTOS: Por Secretaría expídanse los edictos respectivos; delegando en el martillero interviniente la confección de los mismos; a fin de su confronte y posterior firma.-

En los términos de lo expresamente contemplado por el art. 273 inc. 8 de la Ley de Concursos y Quiebras (Ley 24.522); autorízase la publicación de los edictos, sin previo pago del arancel; gasto que será considerado oportunamente dentro de los previstos por el art. 240 de la misma ley. Hágase saber. Oficiese a dicho fin.-

Autorízase a la Secretaria a cargo del Registro de Subastas Electrónicas de esta Departamental Trenque Lauquen, Abog. Silvana Paiuzza, a consultar la información, movimientos y en especial todo dato que permita acceder a los datos de quienes han realizado depósitos y/o transferencias

dirigidos a las cuentas de autos que a continuación se detallan:

1. Dominio EIY-673: 6704 - 027 - 516469/5 (CBU 0140356327670451646950).-
2. Dominio AVY-064: 6704 - 027 - 516470/8 (CBU 0140356327670451647083).-
3. Dominio AKA-320: 6704 - 027 - 516471/2 (CBU 0140356327670451647120).-

Asimismo, y de resultar posible se solicita a la entidad bancaria emita informe de últimos movimientos de las cuentas enumeradas, hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas y ese día lo remita vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar.-

Ello a fin de determinar las personas que han cumplido con el depósito en garantía, requisito imprescindible a efectos de participar como oferentes en la subasta electrónica ordenada en los presentes.-

Oficiése a dicho fin al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Delégase en el Registro de Subastas Electrónicas la confección del oficio electrónico.-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/09/2025 (Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen): Ténganse presentes las fechas denunciadas y las referencias de ubicación de los tres acoplados que se subastarán. Estése a lo resuelto supra.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/09/2025 (Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen): Hágase saber al martillero lo requerido por el Registro a los fines de su cumplimiento -fotos del Rodado AKA 320-.

Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

REFERENCIAS:

**3000 - 20830 - 2023 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1 DE TRENQUE LAUQUEN
S/ AGRO PLAN S.A DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS
C/TRANSPORTE EL TIO SRL S/EJECION PRENDARIA**

Fecha del Escrito: 12/09/2025 9:16:24

Firmado por: MÉNDEZ Carlos Ubaldo (20145243352) - MAGISTRADO
SUPLENTE

Presentado por: MÉNDEZ Carlos Ubaldo



244503629002526656

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: TRANSPORTE EL TIO SRL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION)

Fecha inicio: 29/09/2021 **N° de Receptoría:** TL - 3242 - 2021 **N° de Expediente:** 98436

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/03/2025 - Trámite: SUBASTA - SOLICITA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 21/03/2025 12:25:33 - SUBASTA - SOLICITA [Siguiete](#)

REFERENCIAS

Despachado en MARTILLERO - PROPONE (223900780003741400)

Despachado en SUBASTA - SOLICITA (223900780003741400)

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (223900780003741400)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20243475776@CMA.NOTIFICACIONES

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 27175215854@CCE.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 21/03/2025 12:25:32 - MÉNDEZ Carlos Ubaldo - MAGISTRADO SUPLENTE

Observación RECTIFICA+ACLARA.-

Trámite Despachado [MARTILLERO - PROPONE \(223000780003740301\)](#)

Trámite Despachado [SUBASTA - SOLICITA \(248900780003738855\)](#)

Trámite Despachado [TRASLADO - CONTESTA \(240200780003738182\)](#)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 21/03/2025 12:25:38

Fecha de Notificación 25/03/2025 00:00:00

Notificado por MENDEZ CARLOS UBALDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Expte. Nº 98436.-

TRANSPORTE EL TIO SRL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

[Trenque Lauquen.-](#)

Proveyendo la presentación electrónica del 14/03/2025 (MARTILLERO): De lo expuesto y peticionado -reducción de días de exhibición-, previo a resolver lo que por derecho corresponda; vista a la Sindicatura por el término de cinco días, a fin de que dictamine de modo expreso y preciso sobre lo peticionado, indicando en su caso los registros electrónicos que den fundamento a su dictámen y la cita legal correspondiente (art. 273, incs. 1, 2 y 5 ley 24522). Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

Proveyendo la presentación electrónica del 17/03/2025 (SINDICATURA): Al punto I: Rectifíquese el auto de subasta dictado con fecha 5/03/2025 en particular # **RODADOS**: 3. Dominio ACA-320: Remolque Tanque-Cisterna, marca Randon, modelo RQ-TQ-AL-03-28; toda vez que el **domino correcto del mismo es AKA-320**.-

REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a través del depósito de la presente resolución en el domicilio electrónico constituido por el Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen, por el MARTILLERO interviniente y por la SINDICATURA (art.34 inc. 5º ap."a" y "e", 135 y 143 bis del CPCC).-

Al punto II: En virtud de la debida intervención en los autos "SASTOURNE ALEJANDRO ENRIQUE C/ TRANSPORTE EL TIO SRL S/ CONCURSO ESPECIAL (EJ. PRENDARIA)" nro. 98609, de acuerdo a lo previsto por el art. 275 último párf. LCQ; deberá encausar su petición en los autos citados, teniendo en cuenta el estado de los mismos.-

Proveyendo la presentación electrónica del 18/03/2025 (MARTILLERO): Estése a lo resuelto supra.-

Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



MÉNDEZ Carlos Ubaldo
MAGISTRADO SUPLENTE

Expte. Nº 98436.-

TRANSPORTE EL TIO SRL S/ INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA (EXCEPTO VERIFICACION).-

TRENQUE LAUQUEN.-

I. Proveyendo de oficio: Compulsados los presentes autos, se aprecia el siguiente panorama, en referencia al **estado de ocupación del inmueble que se busca subastar (block de cinco parcelas)**:

Por resolución del 24/08/2022 se ordenó intimar al LOCATARIO (Graros S.A.) a que deposite los canones locativos desde el mes de junio de 2021.-

Se emite saldo actualizado de la cuenta de autos:

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales

(10/9/2025 a las 10:53)

CBU: 0140356327670451040004

Sucursal: (6704) TRENQUE LAUQUEN

Cuenta: 6704-5104000

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL N 1

Causa: 96122 - TRANSPORTE EL TIO SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEDO) - EXPTE 96122

Saldo al 07/03/2023: **\$ 0,00**

Información recibida el: 9/9/2025

Tal como se aprecia, existiendo saldo 0 en la cuenta de autos, se concluye que dicha manda judicial ha sido incumplida, pese a encontrarse debidamente notificada tal como surge de los registros del 28/08/2022 y 6/09/2022.-

Entonces, **previo a resolver lo que por derecho corresponda; aclare la sindicatura, si ha dado curso a la correspondiente acción de desalojo contra el locatario (art. 676 ter CPCC). Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20**

art. 1).-

II. Con esos antecedentes y apelando al principio de economía y celeridad judicial, dado que ya se han coordinado fechas con el Registro de Subasta Departamental, a fin de seguir adelante con el acto de subasta de los restantes bienes que integran el activo a liquidar, **RESUELVO: Excluir, momentaneamente, de la subasta ordenada por auto del 5/03/2025, al INMUEBLE cuya venta se ordeno en block por tratarse de cinco parcelas linderas (Matrícula N° 15.421, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas; Matrícula N° 15.422, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas; Matrícula N° 15.425, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas, Matrícula N° 15.427, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas, Matrícula N° 15.428, inmueble ubicado en zona extraurbano de la ciudad de General Villegas).**-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

Proveyendo la presentación electrónica del 5/09/2025 (DR. LALANNE):

Estése a lo proveído infra.-

Proveyendo la presentación electrónica del 8/09/2025 (MARTILLERO): I.

FECHA DE SUBASTA: Tiénese presente las fechas propuestas.-

En consecuencia, de conformidad con el estado de autos, a los fines de la subasta electrónica ordenada en el auto de subasta dictado el 5/03/2025 y conforme lo resuelto supra que se llevará a cabo UNICAMENTE en relación a los tres rodados -acoplados-; fíjense las siguientes fechas:

FECHA INICIO: 19 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

FECHA FINALIZACION: 04 de DICIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

La misma durara diez días hábiles las 24 horas, finalizando el día de cierre señalado, salvo extensión prevista por el art. 42 del ANEXO I de la Acordada N° 3604/12 de la SCBA. -

Hágase saber que la fecha tope fijada para la acreditación de postores fue fijada para el día 14 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas.-

II. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: Hácese saber que la exhibición de/ de los acoplados que se subastarán en autos se realizará por UN DÍA, en virtud de lo resuelto el 21/04/2025, haciendo saber a los postores interesados que la misma se llevara a cabo el **07 de NOVIEMBRE de 2025 de 10 a 12 horas.-**

Autorízase la exhibición virtual de los bienes, la que se realizará a través de video y fotografiás, lo que será publicado en el portal de subastas electrónicas, lo que deberá ser consignado en los edictos de subasta.

III. AUDIENCIA ADJUDICACIÓN: Fijar la audiencia de adjudicación para el día **6 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS**, ello así considerando los pasos procesales que deben cumplimentarse entre el cierre de las ofertas fijado para el día 4/12/2025, feria estival de por medio y la audiencia del art.38, concretamente: rendición de cuentas del martillero, sustanciación por 5 días a las partes, aprobación del remate e intimación al mejor postor a fin que integre el saldo de precio en el término de 5 días.-

La audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams.-

IV. EDICTOS: Por Secretaría expídanse los edictos respectivos; delegando en el martillero interviniente la confección de los mismos; a fin de su confronte y posterior firma.-

En los términos de lo expresamente contemplado por el art. 273 inc. 8 de la Ley de Concursos y Quiebras (Ley 24.522); autorízase la publicación de los edictos, sin previo pago del arancel; gasto que será considerado oportunamente dentro de los previstos por el art. 240 de la misma ley. Hágase saber. Oficiese a dicho fin.-

Autorízase a la Secretaria a cargo del Registro de Subastas Electrónicas de esta Departamental Trenque Lauquen, Abog. Silvana Paiuzza, a consultar la información, movimientos y en especial todo dato que permita acceder a los datos de quienes han realizado depósitos y/o transferencias

**3000 - 20830 - 2023 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1 DE TRENQUE LAUQUEN
S/ AGRO PLAN S.A DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS
C/TRANSPORTE EL TIO SRL S/EJECION PRENDARIA**

dirigidos a las cuentas de autos que a continuación se detallan:

1. Dominio EIY-673: 6704 - 027 - 516469/5 (CBU 0140356327670451646950).-
2. Dominio AVY-064: 6704 - 027 - 516470/8 (CBU 0140356327670451647083).-
3. Dominio AKA-320: 6704 - 027 - 516471/2 (CBU 0140356327670451647120).-

Asimismo, y de resultar posible se solicita a la entidad bancaria emita informe de últimos movimientos de las cuentas enumeradas, hasta el día 18 de NOVIEMBRE de 2025 a las 12 horas y ese día lo remita vía mail a la siguiente dirección de correo electrónico: silvana.paiuzza@pjba.gov.ar.-

Ello a fin de determinar las personas que han cumplido con el depósito en garantía, requisito imprescindible a efectos de participar como oferentes en la subasta electrónica ordenada en los presentes.-

Oficiése a dicho fin al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Delégase en el Registro de Subastas Electrónicas la confección del oficio electrónico.-

NOTIFIQUESE a través de la remisión de copia digital del presente proveído al domicilio electrónico del Reg. Sub. Elec. -Secc. Trenque Lauquen-, martillero y sindicatura.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/09/2025 (Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen): Ténganse presentes las fechas denunciadas y las referencias de ubicación de los tres acoplados que se subastarán. Estése a lo resuelto supra.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/09/2025 (Registro de Subastas Electrónicas de Trenque Lauquen): Hágase saber al martillero lo requerido por el Registro a los fines de su cumplimiento -fotos del Rodado AKA 320-.

Notifíquese (Ac. SCBA 3991/20 art. 1).-

REFERENCIAS:

**3000 - 20830 - 2023 - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 1 DE TRENQUE LAUQUEN
S/ AGRO PLAN S.A DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS
C/TRANSPORTE EL TIO SRL S/EJECION PRENDARIA**

Fecha del Escrito: 12/09/2025 9:16:24

Firmado por: MÉNDEZ Carlos Ubaldo (20145243352) - MAGISTRADO
SUPLENTE

Presentado por: MÉNDEZ Carlos Ubaldo



244503629002526656

**REGISTRO DE SUBASTAS JUDICIALES SECCIONAL TRENQUE
LAUQUEN**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: EIY673

Procedencia: NACIONAL

NroCertificado: 154-1214/0047/0302

Fecha Inscripción Inicial: 02/03/2004

Código Automotor: 154 - AF-23

Fabrica: 154 - METALURGICA HERMANN S.R.L.

Marca: AF - HERMANN

Modelo: 23 - A.BV.3E.23

Tipo: 30 - ACOPLADO

Mca Motor:

Nro.Motor:

Mca Chasis: HERMANN

Nro Chasis: 8D9ABV3E04A700047

Fabricación Año: ---

Modelo Año: 2004

Fecha de Adquisición: 06/02/2004

Carrocería: NO INFORMADO

Condición: ---

Uso: PÚBL.-TRAN. CARGA INTERJUR.

Cantidad de Placas: ORIGINAL

Peso: 6840 Kg

Carga: 22000 Kg

Número de Título: 001054430

ELGADO
TRO HERRMANN
106/03/04
S

TITULAR

Cuit: 30-70892333-4

Porcentaje de Titular: 100 %

Razon Social: TRANSPORTE EL TIO S.R.L.

NroIGJ: DPPJM71768L1130860

Fecha de Inscripción : 09/03/2005

Sociedad en Formacion: NO

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES

Partido: GENERAL VILLEGAS

Localidad : GENERAL VILLEGAS

Código Postal: 6230

Barrio: ---

Calle: MORENO

Nro: 470

Piso: --

Depto: --

Titular Desde: 12/09/2013

Adquisición: A TITULO ONEROSO

Estipulación Terceros: NO

Titular de Radicación: SI

CEDULA

Nro Cedula: 043727725

Fecha de Emisión: 13/09/2013

Fecha de Vencimiento: --/--/--

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: 13/02/2019

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: TRANSPORTE EL TIO S.R.L

Documento:

Domicilio: MARIANO MORENO 470 GRAL.VILLEGAS

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: AVY064

Procedencia: NACIONAL

NroCertificado: 00109/00294/0107

Fecha Inscripción Inicial: 03/07/1996

Código Automotor: 159 - AL-01

Fabrica: 159 - DANES S.R.L.

Marca: AL - DANES

Modelo: 01 - A.T.3E

Tipo: 27 - ACOPLADO

Mca Motor:

Nro.Motor:

Mca Chasis: DANES

Nro Chasis: 00294

Fabricación Año: ---

Modelo Año: 1996

Fecha de Adquisición: 01/07/1996

Carrocería: NO INFORMADO

Condición: ---

Uso: PRIV.-TRAN. CARGA INTERJUR.

Cantidad de Placas: DUPLICADO

Peso: 7500 Kg

Carga: 21000 Kg

Número de Título: 011095399

Modelo Año: 1996

Condición: ---

Peso: 7500 Kg

DELGADO
REGISTRO NACIONAL
DEL AUTOMOTOR
VILLEGAS

TITULAR

Cuit: 30-70892333-4

Porcentaje de Titular: 100 %

Razon Social: TRANSPORTE EL TIO S.R.L

NroI GJ: M71768L130860

Fecha de Inscripción : 09/03/2005

Sociedad en Formación: NO

DOMICILIO

Provincia: BUENOS AIRES

Partido: GENERAL VILLEGAS

Localidad : GENERAL VILLEGAS

Código Postal: 6230

Barrio: ---

Calle: MORENO

Nro: 470

Piso: --

Depto: --

Titular Desde: 26/09/2016

Adquisición: A TITULO ONEROSO

Estipulación Terceros: NO

Titular de Radicación: SI

CEDULA

Nro Cedula: AED57212

Fecha de Emisión: 26/09/2016

Fecha de Vencimiento: --/--

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: 13/02/2019

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: TRANSPORTE EL TIO S.R.L

Documento:

Domicilio: MARIANO MORENO 470 GRAL.VILLEGÁS

Libro Nº: 0

Tomo:

Folio: 0

Ubicación:

Datos del Oficio

Jurisdicción: BUENOS AIRES

Carátula: "EL ALAMO S.C.A C/TRANSPORTE EL TIO S.R.L S/COBRO EJECUTIVO" EXPTE Nº 10313/2018, QUE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº4

Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1187 CON EL NRO. 2194 EL 13/02/2019

Fecha de Vencimiento: 13/02/2024

Reinscripta: NO

Levantada: NO

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: 06/11/2019

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: TRANSPORTE EL TIO S.R.L.

Documento:

Domicilio: MORENO 470 - GENERAL VILLEGAS (BS AS)

Libro Nº: 0

Tomo:

Folio: 0

Ubicación:

Datos del Oficio

Jurisdicción: BUENOS AIRES

Carátula: "TRANSPORTE EL TIO SRL. S/ CONCURSO PREVENTIVO" EXPTE. NRO. 96122, QUE TRAMITAN ANTE EL JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº1 DE TRENCUE LAUQUEN (BS AS).-

Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1037 CON EL NRO. 269 EL 06/11/2019

Fecha de Vencimiento: NO CADUCA

Reinscripta: NO

Levantada: NO

SEC-FERRELLI
ENCARGADO TITULAR DE
DE LA PROPIEDAD
GENERAL

PRENDA NO POSEE

DENUNCIA DE COMPRA : NO POSEE

DENUNCIA DE VENTA : NO POSEE

DENUNCIA DE ROBO : NO POSEE

MEDIDAS JUDICIALES : NO POSEE

AFECTACIONES : NO POSEE

EXISTENCIA DE OTROS CERTIFICADOS DE DOMINIO : NO POSEE

DATOS COMPLEMENTARIOS

*** SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA Y SE PREVIENE AL SOLICITANTE QUE EL REGISTRO NO CERTIFICO LA FIRMA A NINGUN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD TITULAR EN S.T. 08.-

DENUNCIA DE COMPRA Y POSESION 2018: NO POSEE

RADICACION ANTERIOR : NO POSEE

CESION DE DERECHOS : NO POSEE

TRAMITES PENDIENTES : NO POSEE

El presente informe no constituye el Certificado de Dominio previsto en el art. 16 del Decreto Ley Nro. 6582/58 y por lo tanto no otorga prioridad para la realización de trámite alguno.

El presente informe expresa la situación jurídica del automotor a la fecha y hora de emisión del mismo.

En GENERAL VILLEGAS, al los 16 días del mes de febrero de 2022.

INFORMACION SUMINISTRADA POR EL REGISTRO SECCIONAL EMISOR Nro. 1037-GENERAL VILLEGAS, situado en la calle VIEYTES Nro: 669 Piso: Depto:

ESC. FERNANDO E. DELGADO
ENCARGADO TITULAR DEL REGISTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
GENERAL VILLEGAS

Firma y Sello

La parte interesada podrá verificar su validez y veracidad mediante el código de validación que se indica a continuación, (Registro Seccional: 1037 - Nro de Trámite: 206050 - Nro Control Web: 383BDD37B2) y a través de la página web www.dnrpa.gov.ar - Validación Documento Recibido.

ELGADO
REGISTRO NACIONAL
AUTOMOTOR

Informe de Estado de Dominio

DATOS DE DOMINIO

DOMINIO: AKA320

Procedencia: **IMPORTADO** NroCertificado: **5336**
Fecha Inscripción Inicial: **11/08/1995** Aduana: **ROSARIO**
Código Automotor: **ZZ - - - -** Vto.Imp Temp: **-/-/-**
Marca: **ZZ - RANDON** Nro.Motor:
Tipo: **- - - REMOLQUE TANQUE P/TR** Nro Chasis: **9ADV08630SM114634**
Modelo: **- - - RQ-TQ-AL-03 28** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
Marca Motor: Nro Chasis: **9ADV08630SM114634** Uso: **PÚBL.-TRAN. CARGA INTERJUR.**
Marca Chasis: **RANDON** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
Fabricación Año: **---** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
País de Fabricación: **BRASIL** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
País de Procedencia: **BRASIL** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
Carrocería: **TANQUE** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
Cantidad de Placas: **DUPLICADO** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
Número de Título: **027172855** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**
Regimen de Importación: **---** Modelo Año: **1995** Fecha de Adquisición: **04/08/1995**

TITULAR

Cuit: **30-70892333-4**
Porcentaje de Titular: **100 %**
Razon Social: **TRANSPORTE EL TIO S.R.L.** Fecha de Inscripción : **09/03/2005**
NroIGJ: **DPPJM71768L1130860**
Sociedad en Formacion: **NO**

DOMICILIO

Provincia: **BUENOS AIRES** Partido: **GENERAL VILLEGAS** Localidad : **GENERAL VILLEGAS**
Codigo Postal: **6230** Barrio: **---** Nro: **470** Piso: ***** Depto: *****
Calle: **MORENO**
Titular Desde: **25/07/2012** Adquisición: **A TITULO ONEROSO**
Estipulacion Terceros: **NO** Titular de Radicación: **SI**

CEDULA

Nro Cedula: **040229456** Fecha de Emisión: **25/07/2012** Fecha de Vencimiento: **-/-/-**

INHIBIDOS

Fecha de Prioridad: **13/02/2019**

Datos de la Persona Afectada

Apellido y Nombre: **TRANSPORTE EL TIO S.R.L**
Documento:
Domicilio: **MARIANO MORENO 470 GRAL.VILLEGAS**